



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	18 DE JUNIO DE 2011	Suplemento 7177 C
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No.- 28092

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No.: 07/11

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los Artículos 30 Fracción I y 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; convoca a los interesados a participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, cuyo importe será cubierto con recursos de Crédito Banobras FAIS, según Oficio de Autorización No. DPP-OA-FAIS/0205/2011 con fecha 09 de Junio de 2011, emitido por la Dirección de Programación Municipal de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Cantidad de Bases	Fecha y hora de inscripción	Fecha y hora de visita al lugar de la obra o de los trabajos	Fecha y hora de apertura de propuestas	Fecha y hora de apertura de propuestas económicas
56-064-005-009-11 LP-04/AR-009E/11	\$ 3,000.00	23-JUN-11 15:00 HRS.	22-JUN-11 09:30 HRS. (OBLIGATORIA)	22-JUN-11 13:00 HRS. (OBLIGATORIA)	04-JUL-11 10:00 HRS.

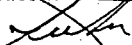
Clave FISCAL	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable del contrato
OP0173-	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE DRENAJE DE LAS VILLAS OCUILTZAPOTLÁN Y MACULTEPEC (1ª ETAPA), (CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE PRESIÓN, COLECTOR DE DRENAJE PLUVIAL, COLECTOR DE AGUAS NEGRAS Y REHABILITACIÓN DEL CÁRCAMO) DEL FRACC. LOMAS DE OCUILTZAPOTLÁN II KM. 15+000, CARRETERA VILLAHERMOSA-FRONTERA DE LA VILLA OCUILTZAPOTLÁN. LOCALIDAD: 0214.- VI. OCUILTZAPOTLÁN	08-AGO-11	90 DÍAS NATURALES	\$ 2,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compra.net.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en: Prolongación de Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs.
- La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Municipio de Centro en la Dirección de Finanzas Municipales previa autorización de la Subdirección de Contratación de Obras y Servicios de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales o a través de depósito a la cuenta 546310555 a nombre de MUNICIPIO DE CENTRO (IMPUESTOS MÚLTIPLES), Banco BANORTE, CLABE 07279000546310555 Verificando que el recibo bancario presente la hora y la fecha de pago, de manera visible, de lo contrario no será aceptado.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Subdirección de Área Rural de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en Prolongación de Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Juntas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en: Prolongación de Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento) de la asignación presupuestal aprobada para el ejercicio fiscal del que se trate, para el inicio de los trabajos, construcción de oficinas, almacenajes, bodegas e instalaciones, gasto de traslado de maquinaria y equipo de construcción, así como para compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Únicamente podrán participar personas con domicilio fiscal en el Estado de Tabasco. (Artículo 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco).
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.

- La moneda en que se deberá presentar la proposición será: Peso Mexicano
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - 1.- Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al C. Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro.
 - 2.- Copia del registro vigente del Padrón de Contratistas del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro con la especialidad 400 ó 420 y un capital contable mínimo arriba indicado.
 - 3.- No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el Padrón de Contratistas. Solamente se podrán recibir las propuestas de los licitantes, que comprueben que está iniciado el trámite para su aceptación en el Padrón de Contratistas, con un mínimo de 15 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas. No se podrá adjudicar ningún contrato a los licitantes que no cuenten con un registro vigente o bien, iniciado el trámite del mismo. (Art. 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
 - 4.- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copia de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
 - 5.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionara aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- No se aceptarán propuestas que presenten recibo de pago de bases con fecha posterior al indicado como límite de pago de bases.

Villahermosa, Tabasco, 18 de Junio de 2011.

Atentamente
El Director


Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera

Prof. Pases Tabasco No. 146
Cof. Tabasco 2613
Villahermosa Tabasco Mex

T 911 3232
www.villahermosa.gob.mx

No.- 28093

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

LIC. JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO CUARENTA Y UNO, DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN III INCISO E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN II INCISO E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 54 FRACCIÓN III, 65 FRACCIÓN I, II, 29 FRACCIONES I, III, XVII, XXII, XLIII Y LIX, 126 INCISO E), 129, 130, 132, 153, 154, 155, 156, 160, 161, 162, 246 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 5, 130, 202, 290 FRACCIÓN III, 291 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO; 3, 7, 25, 26 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 6, 7, 67, 72, Y 73, DEL REGLAMENTO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, SUSCRIBAN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DESARROLLOS MARAN, S.A. DE C.V., PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE UN PANTEÓN, EN LA RANCHERÍA IXTACOMITAN, SEGUNDA SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, COMPRENDIENDO LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, REINHUMACIÓN DE CADÁVERES, RESTOS HUMANOS Y RESTOS HUMANOS ÁRIDOS O CREMADOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción III inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 Fracción II inciso e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 126 inciso e), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio de Centro, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos de panteones.

SEGUNDO.- Que el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado, por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, a través de la prestación de los servicios públicos a su cargo, los que podrá concesionar a personas físicas o jurídicas colectivas, de conformidad con los artículos 119 y 129 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.



Jesús Ali de la Torre
[Signature]
[Signature]

TERCERO.- Que entre los objetivos primordiales del Ayuntamiento, está la prestación eficiente de los servicios públicos y urbanos entendiéndose a éstos últimos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 290 fracción III, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, como aquellas actividades operativas o concesionadas para satisfacer necesidades colectivas en los centros de población, tales como transporte, mercados, panteones, recolección de basura, vigilancia, policía y bomberos, de tal manera que puedan atenderse oportunamente las múltiples demandas que la sociedad exige; entre ellos el de panteones, debido al crecimiento poblacional que nuestro Municipio ha tenido en los últimos 25 años, que ha tenido como consecuencia que la demanda de servicios haya crecido, por lo que se estima oportuna la concurrencia de particulares para la prestación del mismo, el cual sin duda contribuirá con los esfuerzos que la autoridad municipal viene realizando.

CUARTO.- Que mediante escrito sin número, de fecha 09 de marzo de 2011, firmado por el Lic. Carlos Alberto Pineda Haro, Director General de la Sociedad Mercantil Desarrollos Maran S.A. de C.V., solicita la concesión para la construcción, administración y operación de un cementerio jardín, ubicado en La Ranchería Ixtacomitan, Segunda Sección, Municipio de Centro, Tabasco, mediante el cual anexa el proyecto para la Construcción de un Cementerio denominado Recinto Memorial Ixtacomitán, mismo que tendrá las siguientes características:

Tipo: Cementerio Jardín.

Servicios: Capacidad para proporcionar todos los servicios que en materia de cementerio y servicios funerarios existen: venta a previsión de lotes y bóvedas, inhumaciones, exhumaciones, reinhumaciones, traslados, renta de salas velatorias, cafetería, renta de equipo velatorio para velar en domicilio, renta de carrozas, entre otros.

Ubicación: Kilometro 2.6 carretera Villahermosa a Boquerón.

Superficie: 60,211.73 metros cuadrados.

Capacidad: 16,362 lotes

Duración: 30 años

QUINTO.- Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Sociedad Mercantil denominada Desarrollos Maran S. A. de C.V., anexa a su solicitud la siguiente documentación:

1. Escritura número 16,295, (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO), de fecha 28 de febrero de 2011, expedida por el Doctor en Derecho Jorge Vladimir Pons y García, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 01, y del Patrimonio Inmueble Federal de la cual es Titular el Licenciado Jorge Pons Carrillo, mediante el cual se hace constar el Contrato de Compraventa que otorga la señora María del Socorro Castañeda Osorio, a favor de la Sociedad Mercantil Desarrollo Maran S.A. de C.V., representada por su Director General el señor Carlos Alberto Pineda Haro.

Escritura número 25,261, (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO), de fecha 06 de julio de 2005, expedida por el Lic. Melchor López Hernández, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Trece, de la cual es Titular el Licenciado Payambé López Falconi, mediante el cual hace constar la Constitución de la Sociedad Mercantil denominada "Desarrollos Maran" Sociedad Anónima de Capital Variable, como Sociedad Mercantil Mexicana, integrada por los señores José Almicar Sala Villanueva, por si y en su carácter de apoderado de la Sociedad denominada "Prodes", Sociedad Anónima de Capital Variable, y del Señor Javier Madrazo Pintado, y los señores Carlos Arturo Constandse Lastra, Carlos Alberto Pineda Calcáneo, Cécilio Gutiérrez Torruco, Carlos Alberto Pineda Haro.



Escritura número 25,290, (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA), de fecha 14 de julio de 2005, expedida por el Lic. Melchor López Hernández, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Trece, de la cual es Titular el Licenciado Payambé López Falconi, mediante el cual hace constar que por medio del presente instrumento se designa como Director General de la Sociedad Mercantil denominada "Desarrollos Maran" Sociedad Anónima de Capital Variable, al Señor Carlos Alberto Pineda Haro, y le otorga y confiere un Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, el cual ejercerá con todas las facultades generales de esa clase de poderes y las particulares que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley.

2. Plano de localización, del predio ubicado en la Ranchería Ixtacomitan, Segunda Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, propiedad de la Sociedad Mercantil Desarrollos Maran S.A. de C.V.
3. Plano de Lotificación, que comprende el proyecto arquitectónico del panteón con superficie de 60,211.73 metros cuadrados, ubicado en la Ranchería Ixtacomitan, Segunda Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, autorizado por el Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la Arquitecta Mariana Ledesma Álvarez, Jefa del Departamento de Gestión Urbana, y el Ing. José Francisco Colorado Pérez, Subdirección de Regularización.
4. Estudio Económico y Social y Proyecto de Tarifas o cuotas para el cobro de cada uno de los servicios de la de la Sociedad Mercantil denominada "Desarrollos Maran" Sociedad Anónima de Capital Variable, signado por el Señor Carlos Alberto Pineda Haro, Director General.

SIXTO.- Que de igual forma dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento del Servicio Público de Panteones del Municipio de Centro, Tabasco, se cuenta con la siguiente documentación:

1. Oficio número CS/301/2011, de fecha 24 de mayo de 2011, signado por el Doctor Jacobo Winzig Negrin, Coordinador de Salud Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, mediante el cual emite opinión técnica realizada por los supervisores sanitarios adscritos a la Coordinación Médica y a la Evaluación realizada con personal de la Dirección de Obras Públicas, en el que señala que no se encuentra ningún impedimento, o situación que condicione algún problema de salud pública para realizar la obra en cuestión.

2. Oficio número CSAS/0629/2011, de fecha 02 de mayo de 2011, signado por el Lic. Efraín García Mora, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento de Centro; mediante el cual señala que no existe impedimento o situación que ocasionen contaminación por el uso del suelo, para el proyecto referido.



3. Oficio número SERNAPAM-SGPA-RIA/034/2011, de fecha 03 de marzo 2011, signado por el Químico Alfredo Cuevas González, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, del Estado de Tabasco, mediante el cual da a conocer que con base a la información presentada en la manifestación de impacto ambiental modalidad particular, la visita técnica, así como la normatividad aplicable, resuelve que el proyecto denominado "Construcción del Cementerio Recinto Memorial Ixtacomitán, es PROCEDENTE; por lo tanto AUTORIZA su desarrollo.

SÉPTIMO.- Que se encuentra integrada en el expediente respectivo la Factibilidad de Uso de Suelo - Industrial y de Servicios, emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a nombre de la Sociedad Mercantil Desarrollos Maran S.A. de C.V., a Folio 0365, de fecha 17 de febrero de 2011, mediante el cual se autoriza a folio número 217, de fecha 22 de febrero de 2010. Asimismo corre agregada al expediente la Constancia de Alineamiento, emitida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a nombre de la Sociedad Mercantil Desarrollos Maran S.A. de C.V., a Folio 0365, de fecha 22 de febrero de 2011.

OCTAVO.- Que el proyecto de Construcción de un Cementerio Jardín denominado Recinto Memorial Ixtacomitán, se encuentra acorde a los lineamientos del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, en el punto III de Infraestructura y Competitividad, que son factores que determinan el nivel de productividad de una sociedad siendo su pilar más importante la inversión privada, puesto que tiene implicaciones importantes en el dinamismo económico, como detonador de crecimiento y una palanca para el desarrollo económico, que atrae inversión y genera empleos.

NOVENO.- Que el artículo 6 del Reglamento de Panteones del Municipio de Centro, Tabasco, faculta al Ayuntamiento para determinar la ubicación de los panteones públicos, tanto los que administre directamente, como aquellos que concesione o autorice su instalación mediante contrato, incluso en predios particulares; así como otorgar concesiones o autorizar mediante contratos a particulares el establecimiento de panteones públicos.

DECIMO.- Que el artículo 5 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, en sus párrafos quinto y sexto, señala que toda acción u obra como lo es la utilización del suelo con actividades urbanas, cualesquiera que sea su régimen jurídico o su condición urbana e rural, deberán cumplir sin excepción las disposiciones que se marquen en los programas vigentes, así como lo dispuesto en dicha Ley, su Reglamento y en las autorizaciones y permisos de las autoridades competentes; por lo que basados en la factibilidad de uso de suelo emitida por la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, con folio número 217, de fecha 22 de febrero de 2010, se considera factible autorizar el cambio de uso de suelo; a fin de que éste sea compatible con la actividad que en el mismo se realiza; tomando en cuenta también el



entorno en el que se ubica, el crecimiento de la población, y la necesidad de servicios de la misma.

DECIMO PRIMERO.- Que por su parte, el artículo 202 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, define al cementerio o panteón como un fraccionamiento del tipo especial, mismo que podrá ubicarse dentro o fuera de los límites de un centro de población, siempre y cuando, se construya en terrenos comprendidos dentro de las zonas de reserva del centro de población respectivo. El cual conforme a lo preceptuado por los artículos 290, fracción III, y 291 del mismo ordenamiento legal, está considerado como un servicio urbano, que será autorizado por el Ayuntamiento, cumpliendo con los requisitos previstos en la Ley referida y su Reglamento.

DECIMO SEGUNDO.- Que el Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, en su artículo 130, señala que los cementerios administrados por los ayuntamientos o por particulares a través de una concesión que asuman la forma de cementerio, jardín o cementerio tradicional, no tendrán la obligación de obtener la autorización de fraccionamiento siempre y cuando sólo se dediquen a transmitir derechos de usos temporales y a perpetuidad respecto de lotes, bóvedas y nichos.

DECIMO TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 246 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y del análisis efectuado respecto a la petición del solicitante, y habiéndose comprobado que cumple con los requisitos que establecen las leyes y reglamentos de la materia se determina la procedencia de otorgar autorización para la prestación del servicio público de panteones, a la Sociedad Mercantil Desarrollos Maran que comprenderá los servicios de inhumación, exhumación, reinhumación, de cadáveres restos humanos y restos humanos áridos o cremados, lo cual llevará a cabo realizando la construcción de un Cementerio denominado Recinto Memorial Ixtacomitán. Lo anterior previa firma del contrato administrativo de concesión correspondiente.

DECIMO CUARTO.- Que el bien inmueble objeto de este Acuerdo quedará destinado a la prestación del servicio público de panteón, y en virtud de que, atendiendo al uso y destino a que está dirigido, refleja un interés preponderantemente social, además de que dicha obra es un servicio urbano, en términos del artículo 290, fracción III de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, entendido éste como las actividades operativas o concesionadas para satisfacer necesidades colectivas en los centros de población, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I, II, 29 fracciones I, III, XVII, XXII, XLIII, LIX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3, 7, 25 y 26 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de este Honorable Cabildo, tienen a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento, suscriban Contrato Administrativo de Concesión con la Sociedad Mercantil Desarrollos Maran, S.A. de C.V., para la construcción, administración y operación de un Panteón, en la Ranchería Ixtacomitán, Segunda Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, comprendiendo los servicios de inhumación, Exhumación, Reinhumación de Cadáveres, Restos Humanos y Restos

Humanos Áridos o Cremados. Dicha autorización tendrá una duración de treinta años, término que podrá renovarse a petición de los interesados, conforme a lo dispuesto por el artículo 72 del Reglamento de Panteones del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- En el Contrato de Concesión que derive de la presente autorización deberán establecerse claramente las facultades de la autoridad municipal como concedente y titular originario de la prestación del servicio público de panteones, y las obligaciones del titular de la concesión, especificando los efectos para casos de incumplimiento y causales de terminación anticipada del contrato, sujetándose a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás disposiciones legales aplicables.

TERCERO.- Para los efectos de lo previsto en el artículo 132 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la prestación del servicio quedará sujeta a las tarifas previamente autorizadas por el Gobierno Municipal.

CUARTO.- Toda vez que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, emite Factibilidad de Uso de Suelo Industrial y de Servicios para el área en que se construirá el Cementerio Jardín, este H. Cabildo se manifiesta a favor del otorgamiento de dicho uso de suelo, quedando el predio referido integrado al Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco. Asimismo se declara afectado a la prestación del servicio público de panteón, el predio con una superficie de 60,211.73; a que se refiere a la escritura pública descrita en el ~~CONSIDERANDO~~ QUINTO, punto uno.

QUINTO.- A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, háganse las inscripciones correspondientes en el Catastro Municipal y en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en éste último, en las secciones de propiedad inmobiliaria y programas de desarrollo urbano.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

AYUNTAMIENTO
2012

LOS REGIDORES

JESUS ALÍ DE LA TORRE
PRIMER REGIDOR

JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ
SEGUNDO REGIDOR

MANUEL VARGAS RAMÓN
TERCER REGIDOR

LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN
CUARTO REGIDOR

JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

DIDORA INÉS ROJAS ARÉVALO
SEXTO REGIDOR

DANIEL PÉREZ GUILLEN
SÉPTIMO REGIDOR

ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA
OCTAVO REGIDOR

ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS
NOVENO REGIDOR

JANET ASCENCIO CADENA
DÉCIMO REGIDOR



ETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2010 - 2012


MARIO PERALTA JIMENEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR


PABLO RODRÍGUEZ BONFIL
DÉCIMO TERCER REGIDOR


FRANCISCO VALENCIA VALENCIA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

CARLOS ALBERTO VALENZUELA
CABRALES
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN III, 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

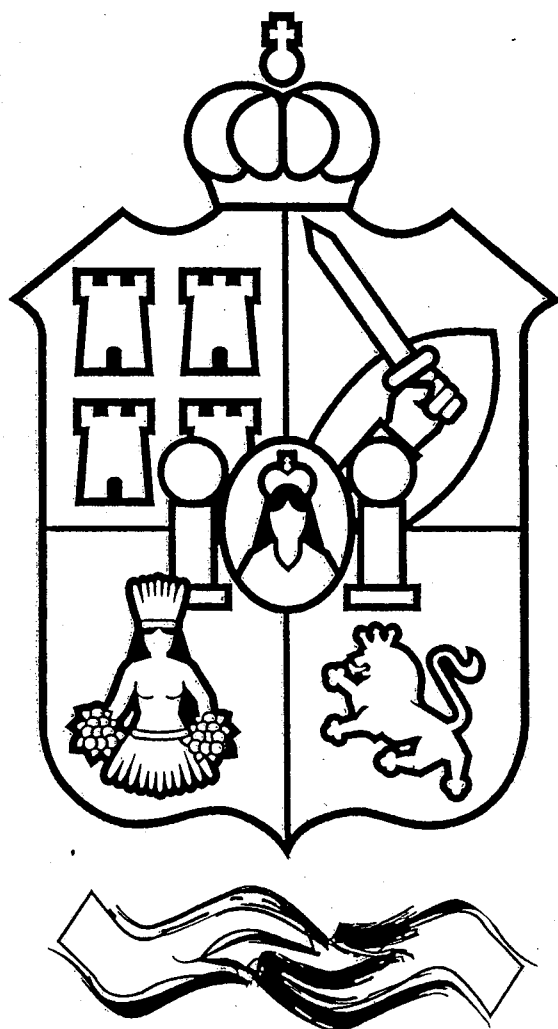

JESÚS ALÍ DE LA TORRE
PRESIDENTE MUNICIPAL


CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

El suscrito LIC. CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro y 78 fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo mediante el cual se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento, suscriban Contrato Administrativo de Concesión con la Sociedad Mercantil Desarrollos Maran, S.A. de C.V., para la construcción, administración y operación de un Panteón, en la Ranchería Ixtacomitan, Segunda Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, comprendiendo los servicios de Inhumación, Exhumación, Reinhumación de Cadáveres, Restos Humanos y Restos Humanos Áridos o Cremados, aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo número cuarenta y uno, con fecha nueve de junio del año dos mil once; original que tuve a la vista, y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de ocho fojas útiles, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once.

ATENTAMENTE

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2010 - 2012



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.